**DECRETO 1561 DE 1986** 

(mayo 16)

Por cual se modifica la fecha de celebración del día del campesino.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante Decreto 135 del 2 de febrero de 1965, se señaló el primer domingo del mes de junio de cada año como fecha para conmemorar el DIA DEL CAMPESINO;

Que el domingo 1° de junio de 1986, coincide con la oportunidad señalada por la ley para hacer el escrutinio de la votación para Presidente de la República, ocurrida el 25 del mes anterior,

DECRETA:

Artículo 1° Para el año de 1986 la celebración del DIA DEL CAMPESINO, se realizará el domingo 8 de junio del presente año.

Artículo 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 16 de mayo de 1986.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Gobierno, JAIME CASTRO.

El Ministro de Agricultura, ROBERTO MEJIA CAICEDO.